B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la FSMCV inició en 2015 un apasionante proyecto en clave femenina.

Este proyecto nació con el objetivo prioritario de reivindicar el papel de la mujer en el arte y en las diferentes formas que la música nos ofrece y se consolidó en la forma de una banda formada exclusivamente por mujeres, desde la dirección, la interpretación, la composición o la gestión. Un proyecto de gran envergadura que culmina en conciertos y/o actos con motivo del Día de la Mujer que se celebra el 8 de marzo, con un programa lleno de simbolismo que pretende rescatar del olvido tantas y tantas obras de calidad que, sin embargo, han sido olvidadas y menospreciadas por el hecho, simplemente, de estar compuestas por mujeres.

Un año más, y tras la magnífica experiencia obtenida en todas las ediciones anteriores, la FSMCV reivindica el talento femenino de la mejor manera que sabemos: haciendo música.

De este modo, para esta edición realizaremos varios actos en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, una banda compuesta por 65 intérpretes, reivindicará el talento femenino y realizará un homenaje a todas aquellas artistas que vivieron, en silencio, la belleza de su arte.

Los actos podrán contar con la colaboración del *Institut Valencià de Cultura* y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a todas las músicas pertenecientes a sociedades musicales federadas que, participando activamente en la banda de música de su sociedad musical, cumplan además los requisitos descritos en las Bases Cuarta y Quinta de las presentes bases.

TERCERA.- INSTRUMENTOS Y NÚMERO DE PLAZAS

Nº. Places / Plazas	Especialitat instrumental / Especialidad instrumental
1	*Flautí-Flauta* / Flautín-Flauta
2	Flauta
2	*Oboè* / Oboe
2	Fagot
1	*Clarinet Mib* / Clarinete Mi b
13	*Clarinet Sib* / Clarinete Sib
1	*Clarinet Baix Sib* / Clarinete Bajo Sib
5	*Saxo Alt Mib* / Saxo Alto Mib
2	Saxo Tenor Si b
2	*Saxo Barítono Mib* / Saxo Barítono Mi b
6	Trompa
6	Trompeta
1	*Fliscorn* / Fliscorno
5	*Trombó* / Trombón
3	*Bombardí* / Bombardino
2	Tuba
2	*Violoncel* / Violonchelo
2	*Contrabaix* / Contrabajo
6	*Percussió* / Percusión
65	***Total nombre de places* / Total número de plazas**

CUARTA.- REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria mujeres músicas mayores de los **18 años** preferentemente.

Las aspirantes a formar parte de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV deberán aportar instrumento propio - excepto las aspirantes a las plazas de percusión - así como la uniformidad para los conciertos o actos musicales, que en todo caso será de color negro.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios generales: Se aplicarán los siguientes criterios en la valoración de las solicitudes, y en este orden:

- Mayor nivel de formación.
- Ser mayor de edad.
- Formar parte de una Sociedad Musical Federada.
- Tendrán prioridad aquellas músicas que no hayan participado en el proyecto en años anteriores. A excepción de algunos instrumentos que por necesidades artísticas así lo requieran

Representación comarcal: En la medida de lo posible y siempre que las circunstancias artísticas así lo permitan, se garantizará la representación comarcal de músicas en la composición de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV, siempre que se haya recibido al menos una solicitud por comarca.

Excepciones: En caso que haya plazas sin cubrir de algún instrumento, se aceptarán solicitudes de aspirantes menores de 18 años. También se podrá ampliar o modificar la plantilla si el repertorio o las características del acto así lo requieren.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes se realizará por medio del formulario de solicitud, que figura en la página web de la FSMCV, que será debidamente cumplimentado por las interesadas.

La presentación de la solicitud de los participantes se verá reflejada en el baremo federal de la Sociedad Musical a la que pertenece.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 28 de diciembre de 2026.

OCTAVA.- SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La selección de las aspirantes será realizada por la dirección de la Banda Sinfónica de Mujeres y la directiva de la FSMCV responsable de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV, con la colaboración del personal administrativo de la Federación.

La comunicación de los resultados de selección y las posteriores comunicaciones se realizarán únicamente por el correo electrónico concert8m@fsmcv.org a las músicas seleccionadas, siendo éste el medio de comunicación habitual y preferente entre las músicas y los gestores de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV.

NOVENA.- CALENDARIO DE ENCUENTRO Y ACTUACIÓN.

Los actos principales de la Banda Sinfónica de Mujeres serán los que se realice con motivo del Día Internacional de la Mujer, este año tenemos dos encuentros:

- **Primer encuentro:**
  - Ensayo por la mañana y tarde el sábado 20 de febrero
  - Ensayo por la mañana y tarde el sábado 27 de febrero
  - Ensayo por la mañana el domingo 28 de febrero
  - El sábado 6 de marzo ensayo por la mañana y concierto por la tarde en Alfara del Patriarca
  - El domingo 7 de marzo prueba acústica por la mañana y concierto por la tarde en Canet d'en Berenguer

- **Segundo encuentro:**
  - Ensayo por la mañana y tarde el sábado 8 de mayo
  - Concierto en Sueca el domingo 9 de mayo por la mañana

Con independencia de estas actuaciones, podrá haber a lo largo del año, otros conciertos, proyectos o eventos en los que la FSMCV participe o promueva, y que pueda requerir la participación de la Banda Sinfónica de Mujeres, en cuyo caso se comunicaría con suficiente antelación.

La FSMCV facilitará el alojamiento y la manutención de los días de encuentro. Del mismo modo facilitará los movimientos internos en los días de la concentración del encuentro, no haciéndose cargo de los desplazamientos anteriores y posteriores al lugar del encuentro, que correrán a cargo de las músicas.

Se informa que la asistencia a todos los ensayos programados, así como a los conciertos es OBLIGATORIA.

La no participación, sin justificación motivada, en cualquier actividad programada (incluyendo ensayos y conciertos) podrá ser motivo de penalización, e incluso de revocación de la plaza que ocupe la música en la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV.

DÉCIMA: DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas aquellas músicas que resulten seleccionadas para formar parte de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV, por el simple hecho de su selección y correlativa pertenencia a la misma, autorizan expresamente a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), al uso de las imágenes captadas en actos propios de la FSMCV en las que haya participado o pueda participar en un futuro, como integrante de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV. Asimismo, la música, en su calidad de artista, autoriza a la FSMCV como productora de las actuaciones que realice la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV con el sello discográfico propio, a la utilización de su imagen mediante fotografías, dibujos y retratos, su voz y su biografía a efectos de ilustración y promoción de los productos que se comercialicen como consecuencia de las actuaciones de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV, fijadas en cualquier medio o soporte tanto analógico como digital, fonográfico o audiovisual, quedando incluidas todas aquellas explotaciones susceptibles de realizar siempre que guarden relación con el objeto propio de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV y la promoción de sus actuaciones, quedando incluida la explotación por medio del merchandising.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de las actuaciones de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV, o de las grabaciones sonoras y/o audiovisuales que se realicen en cualquier medio o soporte, analógico o digital, corresponden en exclusiva a la FSMCV en su calidad de productor ejecutivo y fonográfico, siendo esta la única legitimada para autorizar la cesión en cualquier forma de los derechos, quedando prohibida la utilización de las actuaciones de la Banda Sinfónica de Mujeres Sinfónica de la FSMCV por terceros sin el consentimiento expreso de su exclusivo titular, a excepción de los supuestos previstos legalmente. En concreto corresponden en exclusiva a la FSMCV los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública o cualquier tipo de puesta a disposición de

las grabaciones sonoras y/o audiovisuales antedichas, sin perjuicio de los derechos de simple remuneración que se regirán según lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La música, en su calidad de artista, intérprete o ejecutante, cede en exclusiva a la FSMCV, en su calidad de productor ejecutivo y fonográfico, los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública, incluida la puesta a disposición, sobre sus interpretaciones, quedando a salvo los derechos de remuneración irrenunciables y los derechos morales que correspondan al artista. Por su parte, la FSMCV, en su calidad de productor, conservará, además, los derechos que originariamente le corresponden respecto a los fonogramas.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos precedentes, las artistas, intérpretes o ejecutantes que forman parte de la plantilla de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV autorizan a la FSMCV, con carácter exclusivo, a realizar las fijaciones de todas sus actuaciones como miembro de la citada agrupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que se aporten por las participantes serán objeto de tratamiento, conforme al Reglamento General de Protección de Datos Europeo, encontrándose la base legal de dicho tratamiento en el propio proceso recogido en las presentes bases. La responsable del tratamiento es la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), con domicilio social en calle Democracia 62, 46018 de Valencia, con CIF G46152120. El hecho de facilitar los datos es voluntario, aunque, en caso de no hacerlo, no se podrá participar en el proceso. Por tanto, la comunicación de sus datos personales a estos efectos es un requisito necesario para poder participar.

La finalidad del tratamiento será la de coordinar y gestionar el proceso para participar en la Banda Sinfónica de Mujeres y así cumplir con el objeto recogido en las presentes bases. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de selección y en el caso de ser seleccionada mientras se mantenga la relación y en tanto no nos solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

La FSMCV únicamente tiene previstas cesiones de los datos de carácter personal en los supuestos en los que dichas cesiones sean impuestas por Ley, o sean necesarias para dar cumplimiento al proceso de selección y en el caso de ser seleccionadas poder organizar los actos y/o eventos previstos en las presentes bases. Para el caso de que fuera necesario, como consecuencia de la participación en algún evento contratar un seguro de viajes, accidente y/o producto similar, sus datos serán cedidos a la Compañía de Seguros con la finalidad citada.

Tal y como se recoge en la base DÉCIMA, sí consideramos de interés informarle que como consecuencia de la actividad desarrollada por la Federación y que se basa fundamentalmente en la organización de eventos musicales, ello conlleva necesariamente que se tomen imágenes de dichos eventos: conciertos, pasacalles, encuentros, etc., por ello debe tener en cuenta que formar parte de la unidad artística lleva implícita su autorización a que su imagen resulte tratada y sea objeto de publicación en revistas de divulgación cultural, así como en su caso en

las redes sociales de la Federación y en las informaciones que se remitan de sus propias actividades. Asimismo, y por los mismos motivos expuestos sus datos de nombres y apellidos necesariamente aparecerán publicados en los folletos, tablones de anuncio que se elaboren para la celebración de dichos eventos.

Las participantes son responsables de que la información que proporcionen sea cierta. A estos efectos, responden de la veracidad de todos los datos que se comuniquen y mantendrán convenientemente actualizada, de tal forma que respondan a su situación real. Las participantes serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen y de los perjuicios que ello cause a la Federación o a terceros.
Para el caso de que las participantes sean menores de edad, pero mayores de 16 años, se autorizará a los representantes legales, para que puedan acceder a los datos que pueda existir como consecuencia de los tratamientos a los que se han hecho referencia anteriormente y para el caso de que sean menores de 16 años cualquier documento deberá ser firmado por su legal representante, debiéndose acreditar tal extremo.
Se le informa que para una mayor garantía en el cumplimiento de la Protección de Datos ha sido designado a un Delegado en Protección de Datos cuyos datos de contacto es el siguiente: dpd@aequus.es.

La interesada en todo caso podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para la participación en el presente programa, así como ejercer sus derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento, por escrito y acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico fsmcv@fsmcv.org o a la dirección postal, calle Democracia 62, 46018 de Valencia.

DUODÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

El número de plazas relacionadas en la base tercera tiene carácter provisional, pudiéndose ampliar o reducir en función del repertorio a interpretar.

Una vez resuelta la convocatoria, las aspirantes que no formen parte de la primera plantilla se constituirán en una Bolsa de Reserva para cubrir las bajas que voluntaria o involuntariamente se produzcan durante el año natural de la convocatoria.

Las personas responsables de la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV se reservan el derecho de convocar a músicas en calidad de invitadas por razones artísticas y/o por razones técnicas que imposibiliten en momentos determinados cubrir las necesidades con la Bolsa de Reserva, así como de desconvocar a cualquier música que, aun estando seleccionada, no reúna el perfil, aptitud o actitud necesaria para la convivencia y las funciones artísticas encomendadas.

Una vez finalizado el año natural de la convocatoria, y a petición de la interesada, se podrá solicitar la expedición de certificación acreditativa por la participación en la Banda Sinfónica de Mujeres de la FSMCV.

Así mismo, todas las músicas de pleno derecho que pertenezcan a la plantilla de la Banda Sinfónica de Mujeres tendrán la posibilidad de ser seleccionadas en un futuro por la FSMCV

para aquellas actividades de profesionalización que se lleven a cabo en su labor de fomento a la empleabilidad, siempre bajo los criterios de selección establecidos según las necesidades particulares de cada convocatoria de plantilla profesionalizada.

Los responsables de la BSM, se reservan la potestad de suspender, aplazar o finalizar el proyecto por causa justificada.

Las presentes bases, aprobadas el 26 de noviembre de 2026 por la Junta Directiva de la FSMCV, estarán sometidas a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Banda Sinfónica de Mujeres de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana, aprobada su última modificación por el Consejo Intercomarcal del 10 de mayo de 2025.

La participación en el proceso de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria.